

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO COORDINADOR DEL PROYECTO MYCONOVA EN LA AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEAN MYCOLOGICAL INSTITUTE (EMI).**

### **I- Objeto de la convocatoria.**

La Agrupación Europea de Cooperación Territorial “European Mycological Institute”, en adelante EMI, es una entidad de derecho público de la Unión Europea (BOE nº122 de 20 mayo de 2016) con sede en la ciudad de Soria, compuesta por socios de territorios destacados bien por su producción micológica (Setas y trufas) y/o por el grado de valorización e innovación generada a partir de estos recursos forestales.

Los ejes de actividad del EMI a nivel europeo se centran en el sector de la micología y comprenden los siguientes ámbitos de trabajo: a) Investigación, innovación y desarrollo en la gestión sectorial. b) Evaluación e Información sectorial. c) Formación. d) Vertebración sectorial. e) Sensibilización social. f) Normativa: desarrollo y promoción y g) Prestación de servicios.

Es objeto por tanto de esta convocatoria la contratación de un titulado superior para la coordinación del proyecto Interreg Myconova “L’innovation mycologique, facteur de développement local et touristique”, que será contratado mediante un contrato por obra y servicio de 1222 horas/año, con una duración inicial de 3 meses y posibilidad de prórroga hasta la finalización del proyecto.

Para garantizar la debida publicidad del procedimiento, se procederá a su publicación en la página Web del EMI [www.eumi.eu](http://www.eumi.eu) así como en otros medios que considere adecuados la Asamblea del EMI.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de los procedimientos selectivos, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la página web del EMI [www.eumi.eu](http://www.eumi.eu) , que señalará el día de publicación del acto administrativo de que se trate, a fin de determinar el inicio del cómputo de los plazos para las actuaciones de los interesados.

### **II- Funciones.**

El técnico contratado estará a cargo de la coordinación y gestión de las tareas definidas en el proyecto Myconova bajo la Dirección del Director del EMI. Participará

en la implementación del plan de acción global, en la relación con los otros socios de este proyecto de cooperación y, en particular, con el Líder (Parque Natural Regional de Martinica) y su Gerente de Proyecto. También será responsable de las acciones de Investigación-Desarrollo, Innovación y Capacitación de las cuales el EMI es específicamente responsable de este proyecto.

El técnico contratado realizará las siguientes funciones específicas:

1-Cultivo de hongos comestibles, valorización de sitios agroecológicos, valorización culinaria y agroalimentaria de hongos.

- Instalación de equipos de I + D en el campo del cultivo de hongos comestibles.
- Estudios y trabajos necesarios para la realización de una colección de especies comestibles adaptadas al contexto antillano.
- Manejo de estudios de descripción de hábitat de especies recolectadas.
- Llevar a cabo el trabajo necesario para el desarrollo, prueba y desarrollo de sustratos para el cultivo de hongos comestibles.
- Acciones formativas para nuevos productores de hongos comestibles.
- Acciones de formación y asesoramiento para nuevos productores de hongos comestibles.
- Participación en la descripción de sitios agroecológicos y sus componentes micológicos.
- Acciones de sensibilización y capacitación de cocineros de catering en cocina micológica.
- Liderar una acción para desarrollar productos agroalimentarios innovadores basados en la valorización de hongos comestibles, combinados con productos locales.
- Coordinación del trabajo de elaboración colectiva de una colección de libros didácticos sobre los recursos micológicos de los territorios socios del proyecto.

2- Desarrollo de ofertas de micoturismo.

- Participación en un conjunto de acciones encaminadas a desarrollar ofertas de micoturismo: proyecto de valorización de territorios micológicos (bosques micológicos, sitios de producción, lugares de restauración micológica, ...) y animación de algunos de estos estudios; participación en el desarrollo de circuitos de descubrimiento de territorios micológicos o animación de este trabajo de desarrollo; Participación en la formación de actores para su profesionalización en el sector turístico y / o diseño y formación.

3- Comercialización de ofertas de micoturismo.

- Participación en acciones orientadas a la comercialización de ofertas de micoturismo. Esta participación corresponderá en particular al trabajo de definición de las especificaciones de los nuevos productos turísticos.

4- Gestión administrativa y financiera y coordinación técnica.

- El técnico garantizará el uso adecuado de los presupuestos asignados para las diferentes acciones, en particular a través de las acciones de monitoreo y evaluación que se llevarán a cabo. Representará a la EMI en los comités directivos del proyecto. Participará de cerca en el trabajo de coordinación de todo el proyecto, en estrecha colaboración con el Gerente de Proyecto a cargo del Socio Líder (Parque Natural Regional de Martinica).

#### 5- Capitalización y difusión del conocimiento - Colaboraciones / cooperación.

- El técnico participará activamente en acciones dirigidas a la capitalización y difusión del conocimiento, que son particularmente importantes en un proyecto interreg. Asegurará concretamente la valorización de los resultados de forma muy didáctica, a fin de generar recursos para la formación de los diferentes grupos destinatarios del proyecto: profesionales, estudiantes, alumnos, público en general.
- En relación con el propósito principal de un proyecto interreg y que tiene como objetivo promover la cooperación y en relación con las acciones generales del Instituto Europeo de Micología, que debe promover la creación de redes de actores y territorios europeos interesados en la micología, el técnico se encargará de promover el intercambio de conocimientos dentro de las redes de socios movilizados por este proyecto.

Condiciones especiales relacionadas con el puesto:

El técnico deberá realizar una parte importante de su tiempo de trabajo en Francia y sus territorios de ultramar con sede en la Martinica. Otra parte importante del tiempo tendrá lugar en las distintas sedes de los socios del EMI.

#### **III- Selección.**

La selección se realizará en base a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y la concurrencia. El órgano de selección será una Comisión de Valoración designada por la Asamblea del EMI compuesta por entidades o personas de reconocido prestigio.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **IV- Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en la selección es necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; o los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo al que se aspira.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de titulación académica de titulado superior universitario (Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.
- Tener más de 5 años de experiencia en proyectos europeos.
- Carnet de conducir y disponibilidad para viajar y trabajar en cualquiera de las sedes de los socios de la EMI en Francia (Périgueux, Montpellier, Toulouse) y España (Soria, Ávila, Valladolid, Lleida, Solsona, Viella y Zaragoza) o de las sedes de los socios benefactores y colaboradores (Zurich-Suiza, Cambridge-UK, Heyuan-Guandong-China, La Pocatiere-Quebec-Canadá) cuando le sea requerido por la Dirección del EMI.

#### **V- Admisión de candidatos.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Asamblea del EMI o la/s persona/s a quién ésta delegue, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, que se publicará en la web del EMI [www.eumi.eu](http://www.eumi.eu), señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del EMI [www.eumi.eu](http://www.eumi.eu), para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

Transcurrido dicho plazo de 10 días hábiles de subsanación, la Asamblea del EMI o quien ésta delegue dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución

aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de los procesos selectivos convocados. Esta resolución, se publicará en la web del EMI [www.eumi.eu](http://www.eumi.eu).

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria.

## **VI- Criterios a valorar.**

Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional en instituciones relacionadas con las I+D+i en la especialidad del EMI.

a) Internacionalización. Hasta 20 puntos (mínimo exigible: 10 puntos).

- Conocimiento perfecto del francés, para coordinar el trabajo realizado en territorio francés y conocimiento del inglés y del castellano (hasta 6 puntos por el francés, 3 puntos por el inglés, 3 puntos por castellano. Máximo 12 puntos.
- Estancias realizadas en los territorios de aplicación de los programas interreg del Caribe. Máximo de 6 puntos.

b) Participación en proyectos europeos en la especialidad del EMI. Hasta 20 puntos (mínimo exigible: 10 puntos).

- Hasta 0,4 puntos por mes de participación en proyectos europeos de la especialidad del EMI.

c) Experiencia en I+D+i en los campos relacionados con la gestión del recurso micológico, trabajo de laboratorio micológico, cultivos de hongos exóticos en sustratos, preparación de plantas micorrízicas., ecología forestal en relación con las funciones de los hongos. Hasta 20 puntos (mínimo exigible: 10 puntos).

- Hasta 2 puntos por participación en cada proyecto de investigación o desarrollo.
- Hasta 1 punto por cada comunicación oral en congreso internacional.

d) Experiencia en I+D+i en los campos relacionados con el proyecto MYCONOVA y actividades técnicas promovidas por el EMI: proyectos agronómicos, diagnósticos y proyectos agroalimentarios, proyectos de turismo rural. Hasta 20 puntos (mínimo exigible: 10 puntos).

- Hasta 2 puntos por participación en cada proyecto de investigación o desarrollo
- Hasta 1 punto por cada comunicación oral en congreso internacional.

e) Experiencias en difusión de conocimiento y formación en la especialidad del EMI. Hasta 20 puntos (mínimo exigible: 10 puntos).

- Organización de eventos internacionales (congresos, visitas técnicas, seminarios). Hasta 2 puntos por evento organizado según relevancia y magnitud del evento a criterio de la comisión de valoración.
- Charlas de transferencia: hasta 0,5 puntos por charla (máximo de 5 puntos en total).
- Publicaciones transferencia. Hasta 1 punto por publicación (máximo 5 puntos en total).

- Organización de capacitaciones sobre los temas relacionados con las especialidades del EMI y / o intervención en capacitaciones.

Para superar esta fase, a los efectos de ser seleccionado/a se requerirá obtener una puntuación mínima de 60 puntos.

Entrevista. Los candidatos que superen la fase de valoración de la experiencia profesional, pueden ser requeridos a realizar una entrevista que realizaría la Comisión de Valoración en la que se valoraría su capacidad de comunicación y sus habilidades. La comisión podrá solicitar a los candidatos un breve proyecto de actividad con su propuesta de actividad y mejora para la dinamización del EMI. La entrevista puede ser eliminatoria debiendo obtener más de 10 puntos hasta un máximo de 20 puntos a criterio de la Comisión de Valoración.

La puntuación final de la prueba será la suma de la fase de concurso más la entrevista personal.

## **VII- Documentación a presentar y plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

En la solicitud, dirigida a la Asamblea del EMI, se hará constar la siguiente información:

- Datos personales y de contacto.
- Fotocopia de títulos académicos y estudios realizados.
- Informe de vida laboral con los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad.
- CV con la relación de méritos especificados en el apartado VI ordenados según figura en dicho apartado.

Todos los méritos aportados deberán estar debidamente acreditados por fotocopia de sus correspondientes certificados.

En el caso de los idiomas, se acreditarán mediante certificado o declaración responsable firmada por el interesado. En ambos casos la comisión de evaluación podrá comprobar el nivel de los idiomas acreditados por el interesado durante la fase de entrevista.

La documentación requerida se presentará en formato papel por correo postal certificado, no siendo posible su presentación por medios telemáticos, y se dirigirán a la atención del Director de Programas de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León en c/ Cañada Real nº306. 47008 Valladolid, España.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

**VIII- Designación.**

La designación la realizará el Presidente del EMI a propuesta de la Asamblea del EMI en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**IX- Retribución.**

La retribución anual será de 41.650 € brutos/año para una dedicación de 1222 horas/año.

En Valladolid, 29 de enero de 2019

La Asamblea de la AECT-EMI